



Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.363.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente N° EYFDEC-000012-2022; el Decreto N° 0306 de fecha 02 de febrero de 2022; y el expediente N° EYFDEC-000394-2022;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 0306 de fecha 02 de febrero del año 2022, se autoriza el pago a los agentes que figuran en el anexo I del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio del año 2022;

Que, el Sr. CABRAL Cristian Ariel, D.N.I. N° 35.617.529, con funciones de Portero, no cumple funciones a partir del 01 de enero de 2022;

Que, el Sr. SPOLTORE Giovanni, D.N.I. N° 37.995.809, con funciones de tareas de sistematización y gestión de información sanitaria, no cumple funciones a partir del 01 de abril de 2022;

Que, la Sra. ROMERO María Daniela, D.N.I. N° 32.671.352, con funciones de Data Entry sistema covid, no cumple funciones a partir del 01 de mayo de 2022;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto los contratos de obra suscriptos entre la Secretaría de Salud y el Sr CABRAL Cristian Ariel, D.N.I. N° 35.617.529; el Sr. SPOLTORE Giovanni, D.N.I. N° 37.995.809 y la Sra. ROMERO María Daniela, D.N.I. N° 32.671.352.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto a partir del 01 de enero de 2022 el contrato suscripto entre la secretaría de salud, y el Sr. CABRAL Cristian Ariel, D.N.I N° 35.617.529, cuyos antecedentes se encuentran detallados y aprobado en el expediente N° EYFDEC-000012-2022 y el Decreto N° 0306 de fecha 02 de febrero de 2022.

Artículo 2º: Déjese sin efecto a partir del 01 de abril de 2022 el contrato suscripto entre la Secretaría de Salud, y el Sr. SPOLTORE Giovanni, D.N.I. N° 37.995.809, cuyos antecedentes se encuentran detallados y aprobado en el expediente N° EYFDEC-000012-2022 y el Decreto N° 0306 de fecha 02 de febrero de 2022



Artículo 3º: Déjese sin efecto a partir del 01 de mayo de 2022 el contrato suscripto entre la secretaría de salud, y la Sra. ROMERO María Daniela, D.N.I. N° 32.671.352, cuyos antecedentes se encuentran detallados y aprobado en el expediente N° EYFDEC-000012-2022 y el decreto N° 0306 de fecha 02 de febrero de 2022

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por